

23



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PARTIDO DEL TRABAJO

ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA CIUDADANA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LAS Y LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DE LA ENTIDAD, REALICEN EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS RECIÉN NACIDOS, DIRECTAMENTE EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN QUE OCURRAN ESTOS NACIMIENTOS.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



Claudia
AGATÓN
Siempre con la Gente!

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA XXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA
PRESENTE.-**



La suscrita Diputada **CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**, integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, con dispensa de trámite, a efecto de **EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE, POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, CON EL FIN DE**



QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LAS Y LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DE LA ENTIDAD, REALICEN EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS RECIÉN NACIDOS, DIRECTAMENTE EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN QUE OCURRAN ESTOS NACIMIENTOS, Y A SU VEZ, SE LES EXPIDA EN ESE MISMO MOMENTO SU ACTA DE NACIMIENTO, Y SE LES ENTREGUE SU PRIMER COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA, Y LA IMPRESIÓN DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GRATUITOS, el cual formulo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La justicia social, ha sido definida por la UNICEF, como la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos humanos, la cual debe ir más allá del concepto de justicia legal. La justicia social está basada en la equidad, y busca que cada persona desarrolle su máximo potencial, enaltezca su dignidad humana, y cuente con los medios para alcanzar su plenitud.

Una sociedad que cuenta con una población desarrollada con estos principios, será sin duda, una sociedad en paz.



A la luz de esta definición, podemos advertir que, todas las autoridades, dentro del marco de sus competencias, poseen la obligación de implementar todas aquellas políticas públicas necesarias para que, todas las personas gocen, tanto de sus derechos humanos, como de esta justicia social.

Al respecto conviene señalar que, el presente exhorto se basa, precisamente, es la implementación de estas estrategias. Estrategias encaminadas a que todas las personas nacidas en nuestra entidad, gocen y materialicen sus derechos humanos, desde su nacimiento.

Se dice lo anterior pues, el derecho de identidad, es una prerrogativa protegida desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, desde la máxima de nuestras leyes. Ello, derivado de que, dentro del contenido del artículo 4º de esta Norma Suprema, se establece que...

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.



Así como puede observarse, el derecho de la identidad, no solo está protegido constitucionalmente, sino que, esa protección es más extensa, ordenando que:

Todas las personas tienen derecho

1. A la identidad
2. A ser registradas de manera inmediata a su nacimiento;
3. A que el Estado debe garantizar este derecho;
4. A que la primera copia certificada del acta de su nacimiento debe expedirse de manera gratuita.

En este sentido es imperante destacar que, de estos supuestos, actualmente, en Baja California se han sumado esfuerzos para, que puedan darse un cabal cumplimiento en algunos municipios, al establecer módulos de registro de nacimiento hospitalario en San Quintín, Tecate y actualmente en el Hospital General de Ensenada.

De estos municipios, debo de destacar el esfuerzo que han tenido la Dirección y las oficialías del Registro Civil.

Sin embargo, con mucho respeto, centraré mi atención al caso del municipio de Ensenada. Ello pues, en este municipio, el impulso para instalar EL MÓDULO DEL REGISTRO CIVIL EN EL HOSPITAL GENERAL, PARTÍO DESDE EL AYUNTAMIENTO, QUIENES, A TRAVES DE LA



OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL, TOCARON LAS PUERTAS DE LA JEFATURA DE LA JURISDICCION SANITARIA DE ESE MUNICIPIO, CON EL FIN DE QUE, JUNTOS INSTALARAN ESTÉ MODULO EN EL HOSPITAL GENERAL ENSENADENSE.

Así, las autoridades de salud del municipio, desde un primer momento observaron la viabilidad de la propuesta, y con ello, el Director del Hospital General, enfocó todos sus esfuerzos para que a la brevedad la Oficialía del Registro Civil de Ensenada, contara con un espacio funcional para poder llevar a cabo de los registros de nacimiento de las y los recién nacidos, y pudiera a su vez, REGISTRAR EL NACIMIENTO DE FORMA INMEDIATA, Y ADEMÁS QUE LA MADRE DEL MENOR PUDIERA RECIBIR LA PRIMER COPIA CERTIFICADA GRATUITAMENTE Y DE FORMA EXPEDITA.

¡Siempre con la Gente!

Es decir, en Ensenada, Baja California, se ha logrado que las y las niñas que han nacido en los últimos días en el Hospital General, se vayan a casa, acompañados de su acta de nacimiento.

Sin duda este esfuerzo, es resultado de la voluntad de las autoridades tanto estatales como municipales, quienes en congruencia con los principios que rigen este gobierno de transformación, buscaron materializar este proyecto, y lograr juntos, enaltecer el interés superior



de las niñas y niños, así como, paralelamente, actuar con perspectiva de género.

Es importante recordar además que, en las leyes de ingresos de los Ayuntamientos y Concejos Fundacionales de la entidad, previeron en sus respectivas leyes de ingresos, en armonía a la orden constitucional la gratuidad del registro de nacimiento, así como de la primera copia certificada del acta de nacimiento del recién nacido.

Que logremos el registro de nacimiento hospitalario en todos los municipios de Baja California, nos permitirá combatir el rezago de nacimiento de nuestros menores, y si bien es cierto que, desde el año 2015, en nuestra entidad, el sistema normativo ha sido punta de lanza, pues el registro de nacimiento se realiza con la declaratoria de nacimiento que oportunamente remiten las instituciones de salud a las Oficialías del Registro Civil, la realidad es que muchos padres o madres, aun por desconocimiento no acuden al Registro Civil a recoger el acta de nacimiento y creen, en muchos casos, que sus menores hijos no están registrados, lo que, incluso impide que los lleven a centros de salud por su esquema de vacunación y/o a la escuela, pues su desconocimiento los orilla a tener miedo de ser sujetos de sanciones por no haber llevado a registrar a su bebé a tiempo. Cuando, como ya se dijo, no es así, pues la realidad que ese recién nacido, está registrado dentro del primer mes de su nacimiento.



Es por esas y muchas más razones que consideramos necesario que el registro de nacimiento sea una realidad, que rebase incluso al Hospital General, y que permita que todas y todos los recién nacidos en instituciones de salud de nuestro estado, gocen de estos derechos, y enaltezcan su derecho de IDENTIDAD.

Cabe recordar que este derecho humano, permite, pues que niñas y niños tengan un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento. Además, es la puerta a sus otros derechos como el acceso a servicios de salud, educación y protección.

El ejercicio de este derecho es indisoluble de un sistema nacional de registro que permita proporcionar materialmente a las personas los documentos que contengan los datos relativos a su identidad, pues la inscripción del nacimiento no sólo constituye la constancia legal de la existencia de las personas, sino que les permite ser titulares de derechos y obligaciones frente a los particulares y frente al Estado.

Así con este exhorto invocamos la justicia social, así como que las voluntades, conocimientos y experiencias de las autoridades involucradas se unan para lograr esta progresividad en los derechos humanos de nuestras niñas y niños.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con dispensa de trámite, a efecto de EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE, POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, CON EL FIN DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LAS Y LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DE LA ENTIDAD, REALICEN EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS RECIÉN NACIDOS, DIRECTAMENTE EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN QUE OCURRAN ESTOS NACIMIENTOS, Y A SU VEZ, SE LES EXPIDA EN ESE MISMO MOMENTO SU ACTA DE NACIMIENTO, Y SE LES ENTREGUE SU PRIMER COPIA CERTIFICADA DE LA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

Claudia
AGATÓN
¡Siempre con la Gente!

**MISMA, Y LA IMPRESIÓN DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO
DE POBLACIÓN.**

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el
día de su presentación.

ATENTAMENTE

"TODO EL PODER AL PUEBLO"

DIPUTADA

CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ

¡Siempre con la Gente!



SE HACE CONSTAR QUE LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA PRESENTE EN ESTA SESIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CIUDADANA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASÍ COMO A LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LAS Y LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DE LA ENTIDAD, REALICEN EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS RECIÉN NACIDOS, DIRECTAMENTE EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN QUE OCURRAN ESTOS NACIMIENTOS. DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE 2022.